



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015- 00275
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA INES PRECIADO DE ORJUELA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ENPSM y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el jueves seis (6) de octubre de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Provéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e incurrirá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, sus deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representen, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición frente en él.

Advértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ